DICTAMEN UOC Nº 01/2019

Fecha: 01/04/2019

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO:
CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN Nº 01/18 "ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Articulo 33 de la Ley N° 2051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Las intensas precipitaciones registradas durante el mes de marzo, ocasionaron inundaciones y desbordes de los cursos de agua en el Departamento de Presidente Hayes e incluso en distintos puntos de la Republica. Asimismo, esto provocó el aislamiento paulatino de comunidades enteras ubicadas en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, a causa de los cortes de caminos de accesos y salidas y el consecuente desplazamiento de familias a lugares más altos y secos.

Esta situación afecta en mayor parte a las comunidades indígenas, que en algunos casos están totalmente aislados y con innumerables necesidades de alimentos, ropas y asistencia médica. Esta situación es de público conocimiento e informadas a través de los distintos medio de prensa. (Se adjuntan publicaciones periodísticas)

La Emergencia Departamental declarada por la Gobernación de Presidente Hayes en fecha 18/03/2019, en cuyo territorio se encuentra el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández.

La Emergencia Distrital por Inundación Declarada por la Junta Municipal de Tte. 1° Manuel Irala Fernández, Ordenanza J.M. Nº 120/19 de fecha 21/03/2019.

Documento que acredita los hechos base del procedimiento: Correo Electrónico de fecha 26/03/2019, remitido por el Secretario General a la Unidad Operativa de Contrataciones informando sobre la Declaración de Emergencia por Inundación y remitiendo la Ordenanza JM Nº 120/19 de fecha 21/03/2019
Dependencia de Origen: Secretaria General
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con:
(....) PAC N°: ...
(X) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con:
(X) Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° 24/19 de fecha 01/04/2019

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.
(-----) Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

Las especificaciones técnicas de los bienes, servicios u obras se encuentran individualizadas en la **Carta de Invitación remitida a los potenciales oferentes.**
Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(.....) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(X) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(.....) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(.....) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(.....) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(.....) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(.....) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(.....) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Que, las continuas lluvias caídas en el Distrito de Tte. 1° Manuel Irala Fernández y gran parte de la Región Occidental ha producido una situación de emergencia a raíz de las inundaciones de los campos de cultivo, las comunidades y los caminos. A esto se suma el desborde de los causes hídricos, empeorando la situación debido a que los productores no pueden transportar sus productos por lo intransitable de las vías de acceso.

Que, a consecuencia del aislamiento de las comunidades y la escases de alimentos, se requiere de manera rápida la compra y distribución de alimentos a las comunidades, de manera a paliar en parte las necesidades básicas de la población más vulnerable y afectada.

Por tanto, estos hechos se enmarcan como: "Desastres producidos por fenómenos naturales que peligren el orden social", previstos en los casos citados en el Inc. b) del Art. 33 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, la Ordenanza Municipal Nº 120/19 de fecha 21/03/2019, en su Art. 1º Declara la Emergencia Distrital por un periodo de 90 días por desastre natural "precipitaciones e inundaciones" y en su Art. 2º Aprueba un presupuesto de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) para la adquisición de insumos alimenticios.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Lic. Hugo Danilo González
Encargado Despacho
U.O.C.